

El Indecopi supervisa 35 empresas fabricantes de bolsas para promover el cumplimiento de la Ley de plástico de un solo uso

- ✓ Desde hoy rige el Reglamento Técnico que marca la pauta sobre el etiquetado de bolsas de plástico biodegradables.

Al regir desde hoy el Reglamento Técnico emitido el marco de la Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables (Ley 30884), el Indecopi inició supervisiones orientativas a 35 empresas que fabrican, importan y/o comercializan bolsas de plástico biodegradables, a fin de verificar el cumplimiento del correcto etiquetado de estos productos, en resguardo de los derechos de los consumidores.

Como parte de esta campaña, los fiscalizadores del Indecopi acudieron al distrito de Lurigancho - Chosica para supervisar que la empresa Ingeplast Perú S.A.C. cumpla con incluir en el etiquetado de las bolsas de plástico biodegradables la información que exige el Reglamento Técnico:

- El término “BIODEGRADABLE”
- El número o código de identificación único del ‘Certificado de Conformidad’
- La identificación del fabricante (Razón social o marca)
- La fecha de fabricación, indicando el mes y año
- El tipo de resina (polímero) de acuerdo con la norma técnica NTP-ISO 1043-1:2014 y NTP-ISO 1043-1:2014/MT 1:2019
- Las frases: “MINIMICE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS”, “NO ABANDONE ESTA BOLSA EN EL AMBIENTE, NECESITA CONDICIONES DE MANEJO ADECUADO PARA SU BIODERADACIÓN. LUEGO DE SU USO, SEGREGUE COMO RESIDUO ORGÁNICO”
- Y en caso las condiciones de biodegradación de la bolsa de plástico no se puedan realizar a escala en el Perú, debe contener el siguiente texto explicativo: “EN NUESTRO PAÍS EXISTE DISPONIBILIDAD LIMITADA DE INFRAESTRUCTURA PARA BIODERADAR LAS BOLSAS DE PLÁSTICO”.

Según indica el Reglamento Técnico dicha información debe ser consignada en la bolsa en forma clara, visible y permanente, en un área no menor al 10% del área de una de sus caras, sin considerar los pliegues ni las asas cuando aplique.

En una primera etapa, las supervisiones serán orientativas procurando que los proveedores adecúen su conducta y cumplan con las disposiciones señaladas en el Reglamento Técnico. Sin embargo, de persistir el incumplimiento; los órganos resolutivos de protección al consumidor podrán iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador e imponer multas de hasta 450 UIT (S/2,070,000).

El Reglamento Técnico establece los requisitos técnicos y de etiquetado que deben cumplir las bolsas de plástico biodegradables; asimismo, establece que, el Indecopi es el encargado de verificar el correcto etiquetado de estos productos, mientras que la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos corresponde a Produce.

Lima, 01 de junio de 2022

FOTOS Y VIDEO:

Álbum de Flickr: <https://flic.kr/s/aHBqjzSwnX>

Reel de video: <https://www.filemail.com/d/jbovblliyamhepz>